



Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

ACUERDO: DNEF/2360/2024
Tepic Nayarit, 02/Agosto/2024

NOMBRE: Representante Legal de GD PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, S. DE R.L. DE C.V.

DOMICILIO: CALLE ESTEBAN BACA CALDERON, No. 38, COLONIA EL TECOLOTE, C.P. 63135, TEPIC, NAYARIT.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO DE BIENES, REQUERIMIENTO DE PAGO Y ACTA DE EMBARGO.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit; siendo las 12:00 horas, del día 02 de Agosto de 2024, el suscrito Lic. Kevin Edwin Bañuelos Ortiz, en mi carácter de Jefe de Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el mandamiento de ejecución con requerimiento de pago y/o embargo de bienes, requerimiento de pago y acta de embargo, mediante el oficio con número DNEF/2148/2024 de fecha 01 de julio de 2024, al Representante Legal de GD PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, S. DE R.L. DE C.V.; toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 05 de julio de 2024, levantada por el notificador ejecutor, C. Arnulfo Tadeo López Delgado, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/0378/2024, con fecha de expedición de 30 de abril de 2024 y vigencia del 01 de mayo de 2024 al 31 de Diciembre de 2024, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DNEF/2148/2024 de fecha 01 de julio de 2024, a través del cual se pretendió diligenciar el mandamiento de ejecución con requerimiento de pago y/o embargo de bienes, con requerimiento de pago y acta de embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número de orden: **RG-N096/2017**, contenido en el número de oficio: 668/2017 de fecha 27 de noviembre de 2017, por un importe histórico total de \$59,185.28 (cincuenta y nueve mil ciento ochenta y cinco pesos 28/100 M.N.), el cual fue notificado en la siguiente fecha: 06 de diciembre de 2017, a cargo del contribuyente GD PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, S. DE R.L. DE C.V., con RFC: GPA100408F16, mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la constitución política del Estado de Nayarit, así como de conformidad con los artículos 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, Y XXII de la ley orgánica del poder ejecutivo del estado de Nayarit publicada en el periódico oficial del órgano del gobierno del estado de Nayarit mediante decreto no. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, reformada mediante decreto publicado en el mismo órgano del gobierno del estado de Nayarit, en fecha 13 de agosto de 2011 y 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, y numeral II.2.3, y artículo 43 bis primer párrafo, fracciones II, III, IV, V, VII, IX, XVII Y XXII y 43 Ter primer párrafo, fracción I, II, III, V, VII, X, XI, XII del reglamento interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial órgano del gobierno del estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante decretos administrativos que tiene por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del reglamento interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el periódico oficial de fecha 08 de marzo del año 2022 y 16 de enero del año 2023; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo fracción XIII, 16 fracción III Y IV y 17 fracción I, V Y VII, del código fiscal del estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:

DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL

Av. México y Abasolo S/N Colonia Centro. Casa de Gobierno. C.P. 63000 Tepic, Nayarit.

311 215 21 00 EXTENSIÓN 20374-20373



OCDR



ACUERDO

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio DNEF/2148/2024 de fecha 01 de julio de 2024, emitido por el Lic. Kevin Edwin Bañuelos Ortiz, en mi carácter de Jefe de Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número de orden: **RG-N096/2017**, contenido en el número de oficio: 668/2017 de fecha 27 de noviembre de 2017, por un importe histórico total de \$59,185.28 (cincuenta y nueve mil ciento ochenta y cinco pesos 28/100 M.N.), el cual fue notificado en la siguiente fecha: 06 de diciembre de 2017, a cargo del contribuyente GD PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, S. DE R.L. DE C.V., con RFC: GPA100408F16, determinado por el Departamento de Auditoria de Impuestos Estatales.

SEGUNDO.-En los términos del artículo 97 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado .

Tercero.- Cúmplase.

ATENTAMENTE



LIC. KEVIN EDWIN BAÑUELOS ORTIZ
Jefe del Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL





170/1658/2021

**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON
REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO DE BIENES**

NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	Representante Legal De GD PLANEACION ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS, S. DE RL. DE C.V.	RFC	GPA100408F16
DOMICILIO	ESTEBAN BACA CALDERON No. 38 COLONIA EL TECOLOTE, TEPEC, NAYARIT.		
AUTORIDAD QUE DETERMINA	DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE IMPUESTOS ESTATALES		

ORDEN No.	OFICIO No.	FECHA DE DETERMINACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN	IMPORTE HISTORICO
RG-N096/2017	668/2017	27 DE NOVIEMBRE 2017	6 DICIEMBRE 2017	\$59,185.28
TOTALES				\$59,185.28

DERIVADO DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE FORMADO Y LLEVADO EN ESTE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE ANTES CITADO, SE DESPRENDE QUE EL CRÉDITO FISCAL, NO FUE PAGADO, NI GARANTIZADO DENTRO DEL PLAZO OTORGADO LEGALMENTE.

POR LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 43 Y 47 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 3 Y 18 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NAYARIT; 19, 21, 31 FRACCIÓN II Y 33 FRACCIÓN, V, XVI, XVII Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT MEDIANTE DECRETO NO. 8325 DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2000, REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN FECHA 13 DE AGOSTO DE 2011 Y 18 DE OCTUBRE DE 2022; ARTÍCULOS 12, 14, 20, 23, 26, 27, 28, 29, 31, 52, 62, 63, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 111, 112, 113, 115, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 Y 138 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; ARTICULO 9 Y 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, ARTÍCULOS 1, 4 FRACCIÓN II.2, II.2.3 Y II.2.3.1, 6, 9 FRACCION XVII, 35 FRACCIONES V, XII, XIII, XXXIII, XXXIV, XXXVI, XLIII, XLIV, XLV Y XLVIII, 43 BIS FRACCION III, V, VI, VII, VIII, XIII XIV, Y 43 TER FRACCION II, III, VII, IX, X Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT CON FECHA 10 DE DICIEMBRE 2020, MODIFICADO MEDIANTE DECRETOS ADMINISTRATIVOS QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 08 DE MARZO DEL AÑO 2022 Y 16 DE ENERO DEL AÑO 2023, ESTA AUTORIDAD DETERMINA:

PRIMERO.- EN VIRTUD DE QUE EL CRÉDITO FISCAL ANTES MENCIONADO NO FUE PAGADO O GARANTIZADO DENTRO DEL PLAZO LEGAL CORRESPONDIENTE, HA ADQUIRIDO CARÁCTER DE EXIGIBLE, POR LO TANTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111, 123 FRACCIÓN I Y II, 125, 131 Y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PRUEBE EN EL ACTO MISMO DEL REQUERIMIENTO HABER EFECTUADO EL PAGO CORRESPONDIENTE, Y DE NO HABERLO REALIZADO, SE EFECTUÉ **EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO DE BIENES** PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL Y EN SU CASO LOS CITADOS BIENES REMATARLOS Y ENAJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO ESTATAL, A FIN DE OBTENER LOS INGRESOS NECESARIOS QUE PERMITAN CUBRIR EL CRÉDITO FISCAL PENDIENTE DE PAGO Y LOS ACCESORIOS LEGALES, CONFORME A LA LIQUIDACIÓN DEL ADEUDO QUE ENSEGUIDA SE DETALLA:

LIQUIDACIÓN.

SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO LLEVADO A CABO PARA OBTENER EL SALDO ACTUALIZADO A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO DE ACURDO A LOS ARTÍCULOS 31, 26 PÁRRAFO SEGUNDO Y 29 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 31, 26, 28 Y 29, PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, EL MONTO DE LAS CONTRIBUCIONES Y APROVECHAMIENTOS DEBERÁN ACTUALIZARSE POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO CON MOTIVO DE LOS CAMBIOS DE PRECIOS EN EL PAÍS, DESDE EL MES EN QUE DEBIÓ HACERSE EL PAGO Y HASTA QUE EL MISMO SE EFECTÚE; PARA EL CASO EN PARTICULAR HASTA EL DÍA DE EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN PARA TAL EFECTO, LA CONTRIBUCIÓN HISTÓRICA DETERMINADA SE MULTIPLICA POR EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN, EL CUAL SE OBTIENE DE DIVIDIR EL ÍNDICE NACIONAL DEL PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO ENTRE EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO; ESTO ES, SE MULTIPLICA EL IMPORTE HISTÓRICO DETERMINADO DE LA CONTRIBUCIÓN POR EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN; AL IMPORTE OBTENIDO, SE LE RESTA EL IMPORTE HISTÓRICO DETERMINADO DEL CONCEPTO LEY ORIGINAL CONTENIDO EN EL CRÉDITO YA REFERIDO, OBTENIENDO ASÍ EL IMPORTE DE LA ACTUALIZACIÓN COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:



CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	F.O.	F.E. DEL M.E.	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2015	\$2,661.25	10 de febrero de 2015	01 de julio de 2024	134.0870	87.1101	1.5392	\$1,434.95	\$4,096.20
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2015	\$2,443.09	10 de marzo de 2015	01 de julio de 2024	134.0870	87.2754	1.5363	\$1,310.23	\$3,753.32
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2015	\$2,591.41	10 de abril de 2015	01 de julio de 2024	134.0870	87.6307	1.5301	\$1,373.71	\$3,965.11
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2015	\$1,006.51	10 de mayo de 2015	01 de julio de 2024	134.0870	87.4038	1.5341	\$537.57	\$1,544.08
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2015	\$960.96	10 de junio de 2015	01 de julio de 2024	134.0870	86.9674	1.5418	\$520.65	\$1,481.61
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2015	\$973.63	10 de julio de 2015	01 de julio de 2024	134.0870	87.1131	1.5392	\$524.98	\$1,498.61
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2015	\$861.67	10 de agosto de 2015	01 de julio de 2024	134.0870	87.2408	1.5369	\$462.63	\$1,324.30
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2015	\$702.53	10 de septiembre de 2015	01 de julio de 2024	134.0870	87.4249	1.5337	\$374.94	\$1,077.46
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2015	\$595.29	10 de octubre de 2015	01 de julio de 2024	134.0870	87.7524	1.5280	\$314.31	\$909.61
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2015	\$724.76	10 de noviembre de 2015	01 de julio de 2024	134.0870	88.2039	1.5201	\$376.95	\$1,101.71
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2015	\$1,044.11	10 de diciembre de 2015	01 de julio de 2024	134.0870	88.6855	1.5119	\$534.48	\$1,578.58
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2015	\$1,082.09	10 de enero de 2016	01 de julio de 2024	134.0870	89.0468	1.5058	\$547.32	\$1,629.41
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2016	\$920.28	10 de febrero de 2016	01 de julio de 2024	134.0870	89.3864	1.5000	\$460.14	\$1,380.42
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2016	\$870.69	10 de marzo de 2016	01 de julio de 2024	134.0870	89.7778	1.4935	\$429.68	\$1,300.37
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2016	\$934.79	10 de abril de 2016	01 de julio de 2024	134.0870	89.9100	1.4913	\$459.26	\$1,394.05
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2016	\$827.38	10 de mayo de 2016	01 de julio de 2024	134.0870	89.6253	1.4960	\$410.38	\$1,237.76
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2016	\$874.95	10 de junio de 2016	01 de julio de 2024	134.0870	89.2256	1.5027	\$439.84	\$1,314.79
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2016	\$923.67	10 de julio de 2016	01 de julio de 2024	134.0870	89.3240	1.5011	\$462.85	\$1,386.52
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2016	\$1,041.14	10 de agosto de 2016	01 de julio de 2024	134.0870	89.5569	1.4972	\$517.66	\$1,558.80
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2016	\$1,043.09	10 de septiembre de 2016	01 de julio de 2024	134.0870	89.8093	1.4930	\$514.24	\$1,557.34
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2016	\$962.97	10 de octubre de 2016	01 de julio de 2024	134.0870	90.3577	1.4839	\$465.98	\$1,428.96
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2016	\$1,530.73	10 de noviembre de 2016	01 de julio de 2024	134.0870	90.9062	1.4750	\$727.10	\$2,257.83
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2016	\$1,474.34	10 de diciembre de 2016	01 de julio de 2024	134.0870	91.6168	1.4635	\$683.36	\$2,157.70
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2016	\$1,198.14	10 de enero de 2017	01 de julio de 2024	134.0870	92.0390	1.4568	\$547.31	\$1,745.46





CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	F.O.	F.E. DEL M.E.	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2017	\$1,035.93	10 de febrero de 2017	01 de julio de 2024	134.0870	93.6039	1.4324	\$447.93	\$1,483.86
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2017	\$699.57	10 de marzo de 2017	01 de julio de 2024	134.0870	94.1448	1.4242	\$296.76	\$996.33
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2017	\$883.34	10 de abril de 2017	01 de julio de 2024	134.0870	94.7225	1.4155	\$367.03	\$1,250.37
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2017	\$757.70	10 de mayo de 2017	01 de julio de 2024	134.0870	94.8389	1.4138	\$313.54	\$1,071.23

LOS INPC QUE SE UTILIZARON PARA LA ACTUALIZACIÓN, SON LOS SIGUIENTES:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Enero 2015	87.1101	10 de febrero de 2015
Febrero 2015	87.2754	10 de marzo de 2015
Marzo 2015	87.6307	10 de abril de 2015
Abril 2015	87.4038	08 de mayo de 2015
Mayo 2015	86.9674	10 de junio de 2015
Junio 2015	87.1131	10 de julio de 2015
Julio 2015	87.2408	10 de agosto de 2015
Agosto 2015	87.4249	10 de septiembre de 2015
Septiembre 2015	87.7524	09 de octubre de 2015
Octubre 2015	88.2039	10 de noviembre de 2015
Noviembre 2015	88.6855	10 de diciembre de 2015
Diciembre 2015	89.0468	08 de enero de 2016
Enero 2016	89.3864	10 de febrero de 2016
Febrero 2016	89.7778	10 de marzo de 2016
Marzo 2016	89.9100	08 de abril de 2016
Abril 2016	89.6253	10 de mayo de 2016
Mayo 2016	89.2256	10 de junio de 2016
Junio 2016	89.3240	08 de julio de 2016
Julio 2016	89.5569	10 de agosto de 2016
Agosto 2016	89.8093	09 de septiembre de 2016
Septiembre 2016	90.3577	10 de octubre de 2016
Octubre 2016	90.9062	10 de noviembre de 2016
Noviembre 2016	91.6168	09 de diciembre de 2016
Diciembre 2016	92.0390	10 de enero de 2017
Enero 2017	93.6039	10 de febrero de 2017
Febrero 2017	94.1448	10 de marzo de 2017
Marzo 2017	94.7225	10 de abril de 2017
Abril 2017	94.8389	10 de mayo de 2017
Mayo 2024	134.0870	10 de junio de 2024

ABREVIATURAS UTILIZADAS

INPC: ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

F.A.: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN.

D.O.F.: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

F.O.: FECHA DE OBLIGACIÓN.

F.E. DEL M.E.: FECHA DE EMISIÓN DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN.

RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES.

RESPECTO AL MONTO DE LAS CONTRIBUCIONES O APROVECHAMIENTOS, ADEMÁS DE APLICARLES LA ACTUALIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 31, 26, 28 Y 29, PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, POR LA FALTA DE PAGO OPORTUNO SE GENERAN RECARGOS POR LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO QUE NOS OCUPA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, POR CADA MES O FRACCIÓN QUE TRANSCURRA DESDE EL MES EN QUE DEBIÓ HACERSE EL PAGO Y HASTA QUE EL MISMO SE REALICE, CUYOS RECARGOS SE CAUSARAN HASTA POR CINCO AÑOS.

POR LO ANTERIOR, LA CONTRIBUCIÓN ACTUALIZADA A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO, SE MULTIPLICA POR LA SUMATORIA DE LAS DIFERENTES TASAS MENSUALES DE RECARGOS VIGENTES EN CADA UNO DE LOS MESES TRANSCURRIDOS EN EL PERIODO REFERIDO, ES DECIR, DESDE EL MES EN QUE DEBIÓ HACERSE EL PAGO Y HASTA QUE EL MISMO SE EFECTUÉ; DE LA MULTIPLICACIÓN REFERIDA SE OBTIENE COMO RESULTADO EL IMPORTE POR CONCEPTO DE RECARGOS POR FALTA DE PAGO OPORTUNO, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:





CONCEPTO	IMPORTE ACTUALIZADO	F.O.	MES INICIAL DE RECARGOS	MES FINAL DE RECARGOS	T.A.R.	IMPORTE DE RECARGOS	IMPORTE RECARGADO Y ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2015	\$4,096.20	10 de febrero de 2015	FEBRERO 2015	ENERO 2020	76.30%	\$3,125.40	\$7,221.60
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2015	\$3,753.32	10 de marzo de 2015	MARZO 2015	FEBRERO 2020	76.64%	\$2,876.55	\$6,629.87
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2015	\$3,965.11	10 de abril de 2015	ABRIL 2015	MARZO 2020	76.98%	\$3,052.34	\$7,017.46
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2015	\$1,544.08	10 de mayo de 2015	MAYO 2015	ABRIL 2020	77.32%	\$1,193.88	\$2,737.96
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2015	\$1,481.61	10 de junio de 2015	JUNIO 2015	MAYO 2020	77.66%	\$1,150.62	\$2,632.24
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2015	\$1,498.61	10 de julio de 2015	JULIO 2015	JUNIO 2020	78.00%	\$1,168.92	\$2,667.53
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2015	\$1,324.30	10 de agosto de 2015	AGOSTO 2015	JULIO 2020	78.34%	\$1,037.46	\$2,361.76
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2015	\$1,077.46	10 de septiembre de 2015	SEPTIEMBRE 2015	AGOSTO 2020	78.68%	\$847.75	\$1,925.21
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2015	\$909.61	10 de octubre de 2015	OCTUBRE 2015	SEPTIEMBRE 2020	79.02%	\$718.77	\$1,628.38
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2015	\$1,101.71	10 de noviembre de 2015	NOVIEMBRE 2015	OCTUBRE 2020	79.36%	\$874.32	\$1,976.03
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2015	\$1,578.58	10 de diciembre de 2015	DICIEMBRE 2015	NOVIEMBRE 2020	79.70%	\$1,258.13	\$2,836.72
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2015	\$1,629.41	10 de enero de 2016	ENERO 2016	DICIEMBRE 2020	80.04%	\$1,304.18	\$2,933.59
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2016	\$1,380.42	10 de febrero de 2016	FEBRERO 2016	ENERO 2021	80.38%	\$1,109.59	\$2,490.01
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2016	\$1,300.37	10 de marzo de 2016	MARZO 2016	FEBRERO 2021	80.72%	\$1,049.66	\$2,350.03
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2016	\$1,394.05	10 de abril de 2016	ABRIL 2016	MARZO 2021	81.06%	\$1,130.02	\$2,524.06
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2016	\$1,237.76	10 de mayo de 2016	MAYO 2016	ABRIL 2021	81.40%	\$1,007.54	\$2,245.30
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2016	\$1,314.79	10 de junio de 2016	JUNIO 2016	MAYO 2021	81.74%	\$1,074.71	\$2,389.50
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2016	\$1,386.52	10 de julio de 2016	JULIO 2016	JUNIO 2021	82.08%	\$1,138.06	\$2,524.58
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2016	\$1,558.80	10 de agosto de 2016	AGOSTO 2016	JULIO 2021	82.42%	\$1,284.76	\$2,843.55
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2016	\$1,557.34	10 de septiembre de 2016	SEPTIEMBRE 2016	AGOSTO 2021	82.76%	\$1,288.85	\$2,846.19
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2016	\$1,428.96	10 de octubre de 2016	OCTUBRE 2016	SEPTIEMBRE 2021	83.10%	\$1,187.46	\$2,616.42
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2016	\$2,257.83	10 de noviembre de 2016	NOVIEMBRE 2016	OCTUBRE 2021	83.44%	\$1,883.93	\$4,141.76
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2016	\$2,157.70	10 de diciembre de 2016	DICIEMBRE 2016	NOVIEMBRE 2021	83.78%	\$1,807.72	\$3,965.41
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2016	\$1,745.46	10 de enero de 2017	ENERO 2017	DICIEMBRE 2021	84.12%	\$1,468.28	\$3,213.73
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2017	\$1,483.86	10 de febrero de 2017	FEBRERO 2017	ENERO 2022	84.46%	\$1,253.27	\$2,737.13
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2017	\$996.33	10 de marzo de 2017	MARZO 2017	FEBRERO 22	84.80%	\$844.89	\$1,841.22
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2017	\$1,250.37	10 de abril de 2017	ABRIL 2017	MARZO 2022	85.14%	\$1,064.56	\$2,314.93
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2017	\$1,071.23	10 de mayo de 2017	MAYO 2017	ABRIL 2022	85.48%	\$915.69	\$1,986.92



A CONTINUACIÓN, SE DAN A CONOCER LAS TASAS DE RECARGOS APLICABLES EN LOS MESES DEL PERIODO CITADO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Febrero 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Marzo 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Abril 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Mayo 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Junio 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Julio 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Agosto 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Septiembre 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Octubre 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Noviembre 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Diciembre 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Enero 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Febrero 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Marzo 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Abril 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Mayo 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Junio 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Julio 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Agosto 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Septiembre 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Octubre 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Noviembre 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Diciembre 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Enero 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Febrero 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Marzo 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Abril 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Mayo 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Junio 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Julio 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Agosto 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Septiembre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Octubre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Noviembre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Diciembre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2017
Enero 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Febrero 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Marzo 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Abril 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Mayo 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Junio 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Julio 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Agosto 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Septiembre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Octubre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Noviembre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017



Nayarit

NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

Diciembre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Enero 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Febrero 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Marzo 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Abril 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Mayo 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Junio 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Julio 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Agosto 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Septiembre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Octubre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Noviembre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Diciembre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Enero 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Febrero 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Marzo 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Abril 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Mayo 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Junio 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Julio 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Agosto 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Septiembre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Octubre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Noviembre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Diciembre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Enero 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Febrero 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Marzo 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Abril 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Mayo 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Junio 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Julio 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Agosto 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Septiembre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Octubre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Noviembre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Diciembre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Enero 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Febrero 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Marzo 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Abril 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021

D.O.F.: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
 F.O.: FECHA DE OBLIGACIÓN.
 T.A.R.: TASA APLICABLE DE RECARGOS.

SE LE HACE SABER QUE, MIENTRAS NO CUBRA EL IMPORTE TOTAL DEL ADEUDO, LA CONTRIBUCIÓN SE ACTUALIZARÁ Y SEGUIRÁ CAUSANDO RECARGOS POR FALTA DE PAGO OPORTUNO, POR CADA MES O FRACCIÓN QUE TRANSCURRA HASTA QUE SE HAGA EL PAGO TOTAL.

CAAS



ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

POR LA FALTA DE PAGO DE LAS MULTAS, DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SURTIÓ EFECTOS SU NOTIFICACIÓN, PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN I, Y 62 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 31 DEL CITADO ORDENAMIENTO, DEBERÁN ACTUALIZARSE POR EL TRANCURSO DEL TIEMPO DESDE QUE FUERON LEGALMENTE EXIGIBLES Y HASTA QUE SE EFECTÚE EL PAGO TOTAL DEL ADEUDO, CON MOTIVO DE LOS CAMBIOS DE PRECIOS EN EL PAÍS, APLICÁNDOLE AL IMPORTE HISTÓRICO DE LOS CRÉDITOS POR CONCEPTO DE MULTA, EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE, EL CUAL SE OBTIENE DE DIVIDIR EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO ENTRE EL ÍNDICE CORRESPONDIENTE AL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DE DICHO PERIODO.

POR LO QUE, CONSIDERANDO QUE LAS MULTAS FUERON NOTIFICADAS LOS DÍAS **21 DE MARZO DE 2019, EL PLAZO DE 15 DÍAS FENECIÓ EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2019**, PLAZO QUE EMPEZÓ A COMPUTARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SURTIÓ EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 99 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, POR LO QUE LA ACTUALIZACIÓN SE EFECTÚA DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE LA ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
Multa-ISN 2015	\$8,606.03	134.0870	97.6952	1.3725	\$3,205.75	\$11,811.78
Multa-ISN 2016	\$6,931.19	134.0870	97.6952	1.3725	\$2,581.87	\$9,513.06
Multa-ISN 2017	\$1,857.10	134.0870	97.6952	1.3725	\$691.77	\$2,548.87

LOS INPC QUE SE UTILIZARON PARA LA ACTUALIZACIÓN, SON LOS SIGUIENTES:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Noviembre 2017	97.6952	08 de diciembre de 2017
Mayo 2024	134.0870	10 de junio de 2024

ABREVIATURAS UTILIZADAS

INPC: ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

F.A.: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN.

D.O.F.: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122, PÁRRAFO PRIMERO, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, POR LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE AQUÍ SE ORDENA REALIZAR, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, EL CONTRIBUYENTE DEUDOR ESTÁ OBLIGADO A PAGAR EL 2% POR CONCEPTO DE GASTOS DE EJECUCIÓN SOBRE EL TOTAL DEL ADEUDO, CALCULADO CON LA ACTUALIZACIÓN, RECARGOS Y MULTA CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR LOS GASTOS DE EJECUCIÓN SE COBRAN POR DILIGENCIA Y SE DETERMINAN APLICANDO EL 2%, EN BASE A LA SUMA DEL MONTO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA DILIGENCIA POR DOCUMENTO DETERMINANTE, CONSIDERANDO PARA ELLO LOS LÍMITES MÍNIMO Y MÁXIMO VIGENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

FECHA DE LA DILIGENCIA QUE GENERÓ LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	TIPO DE DILIGENCIA	IMPORTE ACTUALIZADO Y RECARGOS	PORCENTAJE DE GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE GENERADO POR GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE DE GASTOS DE EJECUCIÓN A COBRAR CONSIDERANDO EL LÍMITE MÍNIMO Y MÁXIMO
1 de Julio de 2024	Requerimiento de pago y embargo	\$109,472.80	2%	\$2,189.46	\$2,189.00

TOTAL DE ADEUDO.

DE ACUERDO AL CÁLCULO DETALLADO, EL IMPORTE ACTUALIZADO A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO, QUEDA INTEGRADO COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN.

CONCEPTO	IMPORTE ORIGINAL	IMPORTE ACTUALIZADO	RECARGOS	GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL DEL ADEUDO
Impuesto sobre Nómina Ejercicios 2015, 2016 y 2017	\$31,626.02	\$47,481.80	\$38,117.30	\$0.00	\$85,599.10
Multas ISN-Ejercicios 2015, 2016 y 2017	\$17,394.32	\$23,873.70	\$0.00	\$0.00	\$23,873.70
Totales	\$49,020.34	\$71,356.00	\$38,117.00	\$2,189.00	\$111,662.00





SEGUNDO.- PARA CUMPLIR LO ORDENADO EN EL PUNTO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE DESIGNA NOTIFICADOR-EJECUTOR A LOS C. **JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LÓPEZ, EMIGDIO ALBERTO ADRIAN RUVALCABA, ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES; ASÍ COMO LOS LICENCIADOS ALEXIS EMILIO GONZÁLEZ MEZA Y JESUS ADRIAN GUARDADO VARGAS, PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA PRACTIQUEN EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO, EN SU CASO, QUIENES SE ENCUENTRAN HABILITADOS CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACION, EMITIDA POR EL C.P. JOSÉ MANUEL LAUREL SUAREZ, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 9 FRACCION XVII, EN RELACION CON EL ARTICULO 35 FRACCION LII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS; ASÍ MISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131 y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE AUTORIZA PARA QUE DESIGNE DEPOSITARIO DE LOS BIENES QUE EMBARGUE; POR LO ANTERIOR QUEDAN LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA LLEVAR A CABO EN GENERAL CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA NECESARIO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN INSTAURADO EN SU CONTRA.**

FINALMENTE, NO SE OMITI MENCIONAR QUE, EN CASO DE NO REALIZAR EL PAGO DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE, ÉSTE SE SEGUIRÁ ACTUALIZANDO Y RECARGANDO POR EL TRANCURSO DEL TIEMPO.



ATENTAMENTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL

LIC. KEVIN EDWIN BAÑUELOS ORTIZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL



CITATORIO

CONTRIBUYENTE: Representante Legal de GD Planeación, Administración y Finanzas S de RL de CV.
CALLE: Esteban Perea Caldera No. EXT. 38 No. INT. _____
COLONIA: El Tecolote
LOCALIDAD: Tepic MUNICIPIO: Tepic

EN Tepic NAYARIT, SIENDO LAS 16:30 HORAS DEL DÍA 4 DE Julio DEL AÑO 2024, EL QUE SUSCRIBE C. Aurelio Radio López Velgado

NOTIFICADOR-VERIFICADOR ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL, ACREDITÁNDOME CON LA CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NO. SAE/10576378/2024, DE FECHA 30 Abril 2024, VIGENTE HASTA EL DÍA 31 Diciembre 2024

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98 FRACCIÓN I, 99 Y 100 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE ANTES SEÑALADO UBICADO EN LA CALLE Esteban Perea Caldera NO. EXT. 38 NO. INT. _____ EN LA COLONIA El Tecolote DE ESTA LOCALIDAD.

Y UNA VEZ CERCIORADO DE QUE DICHO DOMICILIO ES EL MANIFESTADO POR EL CONTRIBUYENTE, PROCEDO A REQUERIR SU PRESENCIA, O DE QUIEN LO REPRESENTE LEGALMENTE, A EFECTO DE PROCEDER A NOTIFICARLE EL REQUERIMIENTO NÚMERO WNE/7148/2024 DE FECHA 1 DE Julio DE 2024, EMITIDO POR EL Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal

Y AL NO HABERLO ENCONTRADO A USTED NI A SU REPRESENTANTE LEGAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PROCEDO A DEJAR EL PRESENTE **CITATORIO** EN EL PODER DEL C. Se deja citatorio ya que recibe quien se firma QUIEN LO RECIBE EN SU CARÁCTER DE _____ Y SE IDENTIFICA CON _____

NO. DE FOLIO _____, PARA EFECTOS DE QUE EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, SE SIRVA ESPERAR AL SUSCRITO EN ESTE DOMICILIO A LAS 17:00 HRS. DEL DÍA 5 DE Julio DE 2024, A FIN DE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN RESPECTIVA.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN CASO DE NO ESTAR PRESENTE EN LA FECHA Y HORA INDICADA ANTERIORMENTE, SE PRACTICARÁ LA DILIGENCIA CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

EL NOTIFICADOR - VERIFICADOR

RECIBÍ ORIGINAL DEL PRESENTE CITATORIO PARA ENTREGARLO AL DESTINATARIO.

Se deja citatorio ya que nadie atendió

Aurelio Radio López Velgado
(NOMBRE Y FIRMA)
Dirección General de Ingresos



(NOMBRE Y FIRMA)



REQUERIMIENTO DE PAGO

EN Tepic A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 5 DE Julio DE 2024 CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN No. DE OFICIO DNEF/2148/2024 DE FECHA 9 Julio 2024 Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, EL NOTIFICADOR Arnulfo Tadeo López Delgado QUIEN SE IDENTIFICA CON OFICIO No. SAF/DGI/0378/2024 DE FECHA 30 Abril 2024 VIGENTE HASTA EL DÍA 31 Diciembre 2024, EXPEDIDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR EL C. L.C. Antonio Valquez Pardo DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS; Y CERCIORADO DEL DOMICILIO EN EL QUE SE REALIZA LA DILIGENCIA POR COINCIDIR CON EL SEÑALADO EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL No. 38 DE LA CALLE Esteban Buc Calderon EN LA COLONIA El Tecolote DE ESTA CIUDAD, CON EL OBJETO DE REQUERIR EL PAGO DE CRÉDITO AL RUBRO INDICADO AL CONTRIBUYENTE Representante legal de S.N. Planeación, Administración y construcción de obras S de RL de CV ENTENDIENDO LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO CON _____

EN SU CARÁCTER DE _____ IDENTIFICÁNDOSE MEDIANTE _____ No. FOLIO _____ EXPEDIDA POR _____ Y ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA No. _____

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE REQUIERE, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL CRÉDITO, APERCIBIDO QUE DE NO CUMPLIR SE PROCEDERÁ A EMBARGAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA, EN SU CASO, REMATARLOS, EN AJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO, A LO CUAL EL CONTRIBUYENTE O LA PERSONA QUE ATIENDE MANIFIESTA LO SIGUIENTE No Acudieron al citatorio

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL NOTIFICADOR ENTREGA UN EJEMPLAR DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD, ASÍ COMO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; EL SUSCRITO NOTIFICADOR HACE CONSTAR QUE PARA LA PRÁCTICA DE ESTA DILIGENCIA SI PRECEDIÓ CITATORIO, MISMO QUE SE DEJO EN PODER DE _____ CARÁCTER DE _____

EL NOTIFICADOR- EJECUTOR

Arnulfo Tadeo López Delgado

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

Se notifica por estrados con fundamento artículo 98 fracción II en relación artículo 97 del Código fiscal del Estado





ACTA DE EMBARGO

EN LA CIUDAD DE Tepic, NAYARIT SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DIA
5 DE Julio DEL 2024; EL C.

Arnulfo Tadeo López Delgado

NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT. QUIEN ME IDENTIFICO MEDIANTE CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN No.

SAF/DGZ/0378/2024 CON FECHA DE EXPEDICIÓN 30 DE Abril DEL 2024 Y CON VIGENCIA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL

L.C. Antonio Vazquez Pardo, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ME CONSTITUÍ LEGALMENTE EN EL NÚMERO 38 DE LA CALLE

Esteban Baca Calderon ENTRE LAS CALLES Nayarit y Revolución

EN LA COLONIA al Tecolote EN LA LOCALIDAD DE Tepic, NAYARIT DOMICILIO DEL (A) CONTRIBUYENTE

C. Repr. legal de GD Planeacion, Administracion Construcción de obras CON EL OBJETO DE LEVANTAR LA PRESENTE ACTA DE EMBARGO; EN LA QUE SE HACEN CONSTAR LOS SIGUIENTES HECHOS:

NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR C. Arnulfo Tadeo López Delgado QUE ACTUA, ME CONSTITUÍ EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE EL C.

Repr. legal de GD Planeacion, Administracion y construcción de obras S de MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA DIRECCIÓN ANTES SEÑALADA Y CERCIORÁNDOME DE ESTAR EN EL DOMICILIO CORRECTO MISMO QUE OBSTENTANDO LOS SIGUIENTES DATOS EXTERNOS Casa de una planta color beige y cancel blanco

CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

CON NÚMERO DE OFICIO NEF 12148/2024 DE FECHA 1 DE Julio DEL 2024, EMITIDO POR

Depto de Notificación y Ejecución Fiscal DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT PARA HACER EFECTIVO EL CRÉDITO NÚMERO RG-NO96/2017 EN CANTIDAD DE

\$111,662 (CON LETRA) Ciento once mil, seiscientos

Seenta y dos POR CONCEPTO DE





PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO LO ANTERIOR, REQUERÍ LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE; MISMO

QUE No Presentarse APERSONÁNDOSE EL C. _____

EN SU CARÁCTER DE _____ QUIEN A PETICIÓN DEL NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR SE IDENTIFICÓ MEDIANTE _____ CON

No. DE FOLIO _____ EXPEDIDA POR EL _____ DOCUMENTO EN EL CUAL APARECE SU FOTOGRAFÍA,

NOMBRE Y FIRMA, INSTRUMENTO IDENTIFICATORIO QUE SE TUVO A LA VISTA, SE EXAMINÓ Y SE DEVOLVIÓ DE CONFORMIDAD A SU PORTADOR EN ESTE MOMENTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE EL C. Repr. legal de GD Planeacion Administracion y construcion *decbus*

PARA QUE SEÑALE BIENES SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO Y EN CASO DE NO ENCONTRARLO PRESENTE SE PRACTICARÁ LA DILIGENCIA POR CONDUCTO DEL TERCERO EL C. _____

CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA, ACEPTANDO EL CARGO Y PROCEDIENDO A LA DESIGNACIÓN DE LOS BIENES DE EMBARGO; LO ANTERIOR POR _____ ESPERAR AL CITATORIO EL CONTRIBUYENTE EN _____ RAZON _____ DE _____ QUE

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA EL EFECTO DE QUE DESIGNE BIENES SUFICIENTES SOBRE LOS CUALES VA A RECAER EL EMBARGO , APÉRCIBIDO DE QUE EN CASO DE NO SUJETARSE A LO SEÑALADO POR ESTE PRECEPTO LEGAL, EL EJECUTOR PODRÁ DESIGNAR LOS BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO SEGÚN LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 DEL CÓDIGO FISCAL DE DEL ESTADO DE NAYARIT.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

una vez respetado el derecho de señalar Bienes en terminos del art 125 del Código fiscal del Estado de Nayarit y toda vez que la persona me atiene de Señala Bienes el suscrito en terminos del art 123 fraccion 1, 125 fraccion 1, inciso u) con relacion inciso f) del mismo código, procedo a embargar los depositos Bancarios o cualquier otro deposito en moneda nacional o extranjera que tengo a su nombre el ejecutado en las entidades financieras o Sociedades cooperativas de ahorro y prestamo o de inversiones a valores





[Redacted area]

ACTO SEGUIDO PARA DAR COMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ÚLTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE REQUIERE AL COMPARECIENTE PARA QUE DESIGNE DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, Y SI NO LO HICIERE O AL TERMINAR LA DILIGENCIA LOS TESTIGOS DESIGNADOS SE NEGAREN A FIRMAR, ASÍ SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA SIN QUE TALES CIRCUNSTANCIAS AFECTEN A LA LEGALIDAD DEL EMBARGO, A LO QUE MANIFESTÓ:

[Redacted area]

DESIGNANDOSE COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA A LOS C.C. _____

[Redacted area]

QUIENES A PETICIÓN DEL NOTIFICADOR EJECUTOR SE IDENTIFICARON MEDIANTE

_____ Y
_____ No. DE

FOLIO _____ Y _____
EXPEDIDAS _____ POR _____

_____ Y _____
_____ RESPECTIVAMENTE,

DOCUMENTOS EN LOS CUALES APARECEN SUS FOTOGRAFÍAS, NOMBRES Y FIRMAS, INSTRUMENTOS IDENTIFICATORIOS QUE SE TUVIERON A LA VISTA SE EXAMINARON Y SE DEVOLVIERON DE CONFORMIDAD A SUS PORTADORES.

ASI MISMO SE HACE CONSTAR QUE LOS TESTIGOS DESIGNADOS ACEPTAN SU NOMBRAMIENTO PROTESTANDO CONDUCIRSE CON VERDAD Y NO TENER NINGUN IMPEDIMENTO LEGAL PARA ACTUAR COMO TALES.

ACTO SEGUIDO, EL NOTIFICADOR-EJECUTOR TRABA EMBARGO A LOS BIENES DESCRITOS EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL

c. Anulfo Tadeo López Delgado





EN SU CARÁCTER DE NOTIFICADOR-EJECUTOR DESIGNA COMO DEPOSITARIO DE LOS BIENES AL C. _____ QUIEN ACEPTA EL CARGO Y PROTESTA SU FIEL DESEMPEÑO QUEDANDO ENTERADO QUE DEBERÁ CUSTODIARLOS Y CONSERVARLOS A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, APERCIBIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS DEPOSITARIOS INFIELES, DE CONFORMIDAD CON CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT. FINALMENTE EL SUSCRITO NOTIFICADOR-EJECUTOR HACE CONSTAR QUE EN LA PRESENTE DILIGENCIA SE SUSCITARON LOS SIGUIENTES HECHOS:

no atendieron la diligencia -vecinos comentan que esa casa se encuentra sola desde hace mucho tiempo

NO HABIENDO MAS HECHOS QUE HACER CONSTAR, SE DIO POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES, SIENDO LAS 17:20 DEL DÍA 5 DE Julio DEL 2024, LEVANTANDOSE ACTA ORIGINAL Y COPIA, DE LAS CUALES SE ENTREGO UN EJEMPLAR DE LA MISMA AL CONTRIBUYENTE DEBIDAMENTE FIRMADA POR TODOS AQUELLOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

EL CONTRIBUYENTE VISITADO O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA

Se notifica y embarga vía estrados con fundamento en

el artículo 98 fracc. II, en relación con el artículo 97 del código fiscal del estado de Nayarit

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

[Firma]

Ainulto Tadeo López Delgado

DEPOSITARIO

No se designa

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

No se designa

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

No se designa

NOMBRE Y FIRMA





ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En Tepic, Nayarit siendo las ~~doce~~ 10 minutos del día cinco del mes de Julio del año 2024, el que suscribe Arnulfo Tadeo López Melgado quien se identifica con constancia de identificación número SAF/1063/0378/2024 expedida por L.C. Antonio Vazquez Pardo en su carácter de Director General de Ingresos con vigencia del día 7 mes Mayo año 2024 al día 31 mes Diciembre año 2024 de conformidad con el artículo 35 fracción III, en relación con el artículo 9 fracción XVII del reglamento interior de la secretaria de administración y finanzas.

Me constituí en el domicilio del contribuyente ubicado en: Esteban Baca Caldera a fin de practicar la diligencia de notificación al contribuyente: Repr. legal de 6D Planación admin y construcción S. de RRJW del documento con número de oficio: DNIF/2148/2024

Hechos que ocurrieron en la presente diligencia:

nadie se presentó al citatorio, particularmente este notificador alrededor de dos años ha estado notificando ahí, siempre sin respuesta, al parecer la casa se encuentra sola por que nunca han atendido



Confirmando que los datos del domicilio distintos son:

Características del domicilio del contribuyente:

Casa de una planta, beige, con cancel
blanco en una esquina

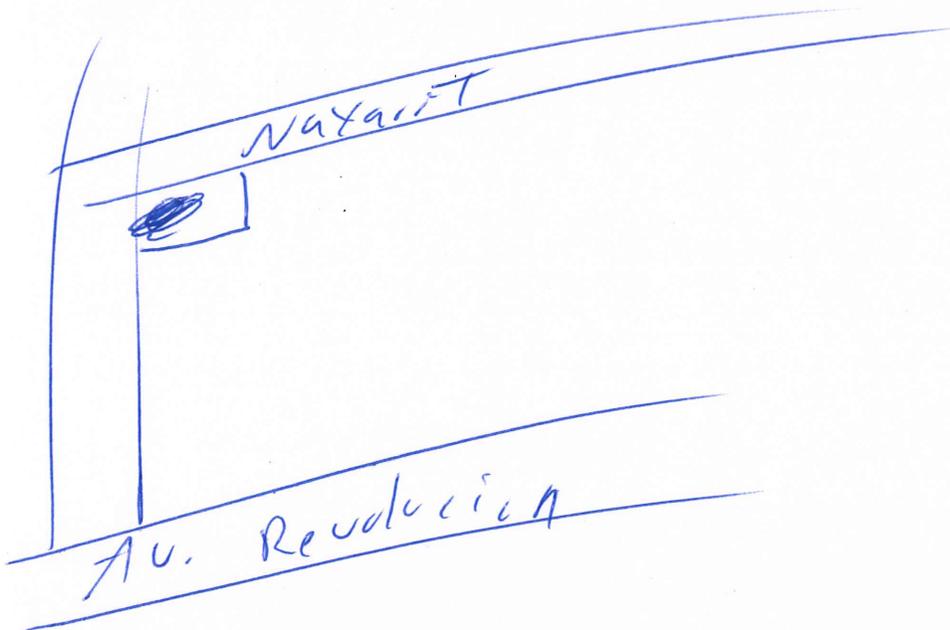
Características de domicilio colindantes:

calle Nayarit y casa de una
planta beige

Indicar calles colindantes:

Nayarit y Av. Revolución

Croquis ubicación del domicilio:





Media filiación (de quien atiende la diligencia o se oponga a ella)

No habiendo más hechos que señalar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos siendo las doce horas con treinta minutos del día de su inicio.



Nombre y Firma

Arnulfo Tadeo López Melgado



Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Oficio SAF/DGI/0378/2024.

Asunto: Se expide constancia de identificación.

Tepic, Nayarit; 30 de abril de 2024.

A quien corresponda:



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I, XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, 94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del **C. Arnulfo Tadeo López Delgado**, como **Notificador, Verificador y Ejecutor**, adscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal de la Dirección de Cobro Coactivo de esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes **LODA9011176X5**.

El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.

El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit, última reforma publicada el 23 de noviembre 2023 entrando en vigor al día siguiente.

La presente constancia tiene una vigencia del 1 de mayo de 2024 al 31 de diciembre del 2024.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente,



L.C. Antonio Vázquez Pardo
Director General de Ingresos
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021 - 2027
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

